

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós 2022

Expediente No. 11001-40-03-057-**2022-00149**-00 (Acción de Tutela)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la comunicación proveniente de SEGUROS DEL ESTADO obrante en los numerales 68 a 70 del expediente digital.

Del memorial remitido por la entidad accionada, se tiene que acató lo ordenado en sentencia del 25 de febrero de 2021 referente a asumir los honorarios del examen de pérdida de capacidad laboral del accionante JOHAN SEBASTIÁN MORENO PULIDO ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

En punto, y una vez valorada la documental allegada al expediente se evidencia que mediante comunicado No. 20220302-NPTRS8594 del 2 de marzo de 2022 dirigido a la JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVÁLIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, se informó sobre los pagos realizados por Seguros del Estado S.A., derivados de las indemnizaciones a cargo de Pólizas SOAT, incluyendo la factura No. 106812182 correspondiente al accionante Johan Sebastián Moreno Pulido.

Bajo dicha premisa, advierte el Despacho que la Aseguradora accionada ha dado cumplimiento al mandado impartido en sede de tutela, pues en efecto se pagaron los honorarios para que Johan Sebastián Moreno Pulido se realice el examen de pérdida de capacidad laboral.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

Primero: Tener por cumplida la orden dada en el numeral segundo del fallo de tutela adiado 25 de febrero de 2022.

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

Tercero: Archivar las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ